



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA Nº 033-2026-SENAMHI/PREJ

Lima, 05 de febrero de 2026

VISTOS:

El Informe N° D000001-2026-SENAMHI-UACGD, de la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental; el Memorando N° D000018-2026-SENAMHI-UFS, de la Unidad Funcional de Secretaría Técnica de Apoyo al Procedimiento Administrativo; el Memorando N° D000213-2026-SENAMHI-ORH, y N° D000292-2026-SENAMHI-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe Legal N° D000050-2026-SENAMHI-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 7.5 de la Directiva N° 01-2018-SENAMHI/SG “Régimen de Fedatarios en el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI”, modificada mediante Resolución de Gerencia General N° 010-2023-SENAMHI/GG, señala que mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva, se designa a un/una fedatario/a por cada órgano de la Sede Central y Direcciones Zonales, atendiendo a las necesidades del servicio; asimismo, establece que en caso de ausencia del fedatario titular, el fedatario suplente asumirá dicha tarea; siendo designados por un periodo máximo de dos (2) años;

Que, por su parte, el numeral 7.4 de la mencionada Directiva, establece como requisitos para ser fedatario, los siguientes: a) tener vínculo laboral con el SENAMHI, b) que la naturaleza de sus funciones no le impida el desempeño como fedatario/a, en vista que dicha labor exige la presencia física del servidor, c) tener reconocida

capacidad, idoneidad y solvencia moral, y d) no haber sido sancionado por faltas administrativas disciplinarias, ni condenado por delito doloso;

Que, el literal f) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, establece que la Presidencia Ejecutiva tiene la función de expedir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Informe N° D000001-2026-SENAMHI-UACGD, la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental solicita la designación de los fedatarios institucionales del SENAMHI, para el periodo 2026-2027, adjuntando para tal efecto el listado de servidores propuestos por los órganos y unidades de la entidad, conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, así como en la Directiva N° 01-2018-SENAMHI/SG, “Régimen de Fedatarios en el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI”, modificada mediante Resolución de Gerencia General N° 010-2023-SENAMHI/GG;

Que, con Memorando N° D000018-2026-SENAMHI-UFS, la Unidad Funcional de Secretaría Técnica de Apoyo al Procedimiento Administrativo, emite opinión respecto de los servidores propuestos por los órganos y unidades del SENAMHI como fedatarios para el periodo 2026-2027, señalando que no cuentan con ningún tipo de sanción;

Que, a través del Memorando N° D000213-2026-SENAMHI-ORH, y N° D000292-2026-SENAMHI-ORH la Oficina de Recursos Humanos concluye que los servidores propuestos cumplen con los requisitos establecidos para ser designados fedatarios, de conformidad con la Directiva N° 01-2018-SENAMHI/SG, modificada mediante Resolución de Gerencia General N° 010-2023-SENAMHI/GG; asimismo, señala que, al haberse considerado la designación de un fedatario titular y un fedatario suplente, se garantiza que, ante la ausencia de uno de ellos, el otro asuma dicha función;

Que, mediante Informe Legal de los vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, resulta legalmente viable la designación de los fedatarios institucionales del SENAMHI, para el periodo 2026-2027, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en la Directiva N° 01-2018-SENAMHI/SG, modificada mediante Resolución de Gerencia General N° 010-2023-SENAMHI/GG;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, su modificatoria Ley N° 27188; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; y, la Directiva N° 01-2018-SENAMHI/SG, “Régimen de Fedatarios en el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI”, modificada mediante Resolución de Gerencia General N° 010-2023-SENAMHI/GG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR como fedatarios institucionales del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, para los periodos 2026-2027, a los siguientes servidores:

FEDATARIO	ÓRGANO/UNIDAD
▪JORGE LUIS ESCALANTE CHAMPAC (TITULAR) ▪KARLIANA PEZANTES VILLACORTA (SUPLENTE)	UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL
▪ESEQUIEL BRUNO VILLEGAS PAREDES (TITULAR) ▪CARLOS ALVARADO MENDOZA (SUPLENTE)	DIRECCIÓN DE REDES DE OBSERVACIÓN Y DATOS
▪KARIM LISETTE QUEVEDO CAIÑA (TITULAR) ▪WILFREDO SIGUAIRO MAMANI (SUPLENTE)	DIRECCIÓN DE AGROMETEOROLOGÍA
▪MIRIAM ROCÍO CASAVERDE RIVEROS (TITULAR)	DIRECCIÓN DE HIDROLOGÍA
▪TREISY LUDITH LEON COX (TITULAR)	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
▪SUSANN NORMA POLANCO ESCOBAR (TITULAR) ▪ANGEL YOEL CRUZ TABOADA (SUPLENTE)	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
▪PERCY EDWAR CHAMORRO SALAZAR (TITULAR) ▪NORA ISABEL SILVA OLIVER (SUPLENTE)	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
▪MANOLI HEIDDY OCHOA SIMON (TITULAR) ▪KELVIN HOUSTON VASQUEZ CASIANO (SUPLENTE)	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
▪HUGO DAVID MEJÍA HUAMÁN (TITULAR) ▪MARLY CHUQUILLANQUI ROJAS (SUPLENTE)	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
▪REBECA DEL PILAR TUESTA PARRA (TITULAR)	UNIDAD DE CONTABILIDAD

▪NINELL JANETT DEDIOS MIMBELA (TITULAR) ▪DARWIN JHONATAN HUAMÁN GUERRERO (SUPLENTE)	DIRECCIÓN ZONAL 1
▪DOMÉNICA ESMERALDA PORTILLA MIRANDA (TITULAR) ▪ROSA LORENA CHAVESTA LLUÉN (SUPLENTE)	DIRECCIÓN ZONAL 2
▪NELLY ANGÉLICA GONZALES GUERRA (TITULAR) ▪LORENZA VALENCIA LÓPEZ (SUPLENTE)	DIRECCIÓN ZONAL 3
▪MARÍA ISABEL ROCA GALINDO DE PALADINES (TITULAR) ▪CARLOS GREGORIO BRAVO GALÁN (SUPLENTE)	DIRECCIÓN ZONAL 4
▪MARÍA ESTHER RAFFO LAOS (TITULAR) ▪ZOILA MALPARTIDA FERROMEQUE (SUPLENTE)	DIRECCIÓN ZONAL 5
▪LUZ I丽ANA DÍAZ PRADO (TITULAR) ▪MERY CONSUELO VILCA VARGAS (SUPLENTE)	DIRECCIÓN ZONAL 6
▪MARY ABIGAIL HUANCA MAMANI (TITULAR) ▪ELVER BRADY SOTO HUANCA (SUPLENTE)	DIRECCIÓN ZONAL 7
▪JESSICA ESTEFANY PANDURO RIOS (TITULAR)	DIRECCIÓN ZONAL 8
▪GEITER PINCHI ARIAS (TITULAR) ▪FRANK JHONATAN CHÁVEZ RUIZ (SUPLENTE)	DIRECCIÓN ZONAL 9
▪ROMMEL ERICK PEDRAZA DAVALOS (TITULAR) ▪FELIPE ORLANDO URETA CRUZ (SUPLENTE)	DIRECCIÓN ZONAL 10
▪EDITH RICO UCHUYPOMA (TITULAR) ▪EUSEBIO ROLANDO SÁNCHEZ PAUCAR (SUPLENTE)	DIRECCIÓN ZONAL 11
▪JUAN CARLOS JIMÉNEZ NINA (TITULAR) ▪YONI MAGNOLIA CALQUE CANDIA (SUPLENTE)	DIRECCIÓN ZONAL 12
▪NÉSTOR ARIZACA TINTAYA (TITULAR) ▪LISBETH ORTEGA DÍAZ (SUPLENTE)	DIRECCIÓN ZONAL 13

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a los servidores mencionados en el artículo 1, y a la Oficina de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrate y comuníquese

EDGAR ANDDY SÁNCHEZ DE LA CRUZ

Presidente Ejecutivo (e)

Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI